

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0001-DR6-DPCH-GADMCH-AI-2016 de 18 de enero de 2016, con cargo al plan anual de control del año 2016, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras de los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes de larga duración, registro, uso, control y destino, ejecutadas por la entidad, en el período examinado.

Alcance del examen

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes de larga duración, registro, uso, control y destino, en la dirección financiera y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Base legal

Mediante Ley 84, promulgada por el Congreso Nacional del Estado, publicada en el Registro Oficial 896 de 18 de marzo de 1988, se creó el Municipio del Cantón Chambo. El 17 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal de Chambo, expidió la Resolución Administrativa 134-2010, cambiando la denominación de Municipio del Cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

El 20 de mayo de 2011, el Alcalde del Municipio de Chambo, sancionó la Ordenanza mediante la cual denominó como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, aprobado en sesiones ordinarias de 4 y 12 de mayo de 2011.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico- Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa 025 A-AMCH-2014 de 9 de junio de 2014, en los números del 1 al 4, se establece la siguiente estructura orgánica:

1. Procesos Gobernantes

- 1.1 Dirección Estratégica: Concejo Municipal
- 1.2 Gestión Estratégica Municipal: Alcaldía

2. Procesos Agregadores de Valor

- 2.1 Dirección de Obras Públicas
- 2.2 Planificación y Ordenamiento Territorial
 - 2.2.1 Ordenamiento Territorial
 - 2.2.2 Avalúos y Catastros
 - 2.2.3 Transporte y Movilidad
 - 2.2.4 Desarrollo Económico Social
 - 2.2.5 Comisaría Municipal

3. Procesos Asesores

- 3.1 Sindicatura
- 3.2 Comité de Calidad de Servicio y el Desarrollo

4. Procesos Habilitantes de Apoyo

- 4.1 Secretaría General
- 4.2 Documentación y Archivo
- 4.3 Junta de Protección de Derechos del Cantón

5. Registro de la Propiedad Municipal de Chambo

6. Relaciones Públicas

7. Dirección Administrativa y del Talento Humano

- 7.1 Servicios Generales
- 7.2 Sistemas
- 7.3 Compras Públicas
- 7.4 Seguridad y Salud Ocupacional

8. Dirección Financiera

- 8.1 Contabilidad
- 8.2 Tributación
- 8.3 Tesorería
- 8.4 Recaudación
- 8.5 Rentas
- 8.6 Bodega

Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico- Funcional de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa 025 A-AMCH-2014 de 9 de junio de 2014, en el artículo 4, se establecen los objetivos estratégicos, entre otros los siguientes:

"... 1. Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.- 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.- 3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.- 4. Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana... - 6. Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios básicos (...)"

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados por auditoría, por concepto de bienes de larga duración, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, corresponde a:

Años	Valor (En USD)
2014	1 975 839,20
2015	2 205 514,38
Sumar:	4 181 353,58

Servidores relacionados

Consta en Anexo 1,

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe DR6-DPCH-AI-001-2015 de Auditoría Interna, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2013, realizado a través de la Auditoría Interna aprobado el 10 de enero de 2015, constan 7 recomendaciones, de las cuales 1 no se cumplió, en consecuencia persiste la deficiencia que la originó, debido a que el servidor a quien estuvo dirigida, no aplicó las medidas correctivas, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 77 número 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación incumplida:

“... Bienes Inmuebles municipales sin convenio, utilizados por entidades privadas.- Al Alcalde... 4. Dispondrá al Procurador Síndico la verificación de los bienes inmuebles de propiedad del GAD Municipal de Chambo, la emisión de un informe técnico y legal a fin de adoptar las acciones correctivas necesarias”.

Al corte del examen el terreno de propiedad del GAD Municipal de Chambo, que dispone del código catastral 33504, consta como “dominio público” y registra como contribuyente “la Capilla”; inmueble donde fue construida una capilla a San Juan Evangelista, sin que exista convenio, contrato o acta de entrega recepción, ocasionando que se empleen bienes públicos, para fines religiosos y actividades particulares, persistiendo la deficiencia.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Alcalde con memorandos 001-AI-GADMCH-CR-2016 de 29 de marzo de 2016, sin obtener respuesta.

Conclusión

En el informe DR6-DPCH-AI-001-2015 de Auditoría Interna aprobado el 10 de enero de 2015, constan 7 recomendaciones de las cuales 1 no se cumplió, en consecuencia persiste la deficiencia que la originó, debido a que el servidor a quien estuvo dirigida, no aplicó las medidas correctivas, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 77 número 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Alcalde

4. Cumplirá y dispondrá a los servidores responsables la aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría y evaluará periódicamente su cumplimiento.

Documentación relevante no publicada en el portal institucional y procesos de contratación, no finalizados

Los contratos y actas de entrega recepción relativas a la contratación de bienes y seguros de los vehículos del GAD Municipal de Chambo, no fueron publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; además los contratos respecto a las adquisiciones que se detallan a continuación se encuentran en estado de ejecución, a pesar de que los procesos concluyeron, tampoco se informó sobre su estado:

Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Presupuesto Referencial Total (sin IVA)	Fecha de Publicación
SIE-GADCH-CP-017-014	Adquisición de equipos y maquinaria para la construcción de bordillos en el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Chambo	Ejecución de Contrato	9 905,92	2014-11-26
SIE-GADCH-CP-012-014	Adquisición e instalación de equipos de gimnasio al aire libre para los barrios de san Juan, el Carmen y Cuba pertenecientes al GAD Municipal del Cantón Chambo	Ejecución de Contrato	14 373,00	2014-11-13
RE-GADCH-CP-007-2014	Contratación de Seguros para los vehículos y maquinaria del parque automotor del GAD Municipal de Chambo	Adjudicado - Registro de Contratos	11 899,62	2014-10-28
SIE-GADCH-CP-002-015	Adquisición de una máquina retroexcavadora para el uso del GAD Municipal de Chambo	Ejecución de Contrato	80 000,00	2015-01-27

Hechos originados por falta de supervisión y control del Analista de Compras Públicas, quien no publicó la información relevante, no finalizó los procesos en el portal institucional del SERCOP, ni comunicó a la máxima autoridad y a la Comisión Técnica de manera mensual sobre el estado de los procesos de contratación, impidiendo contar con información confiable y disponible para conocimiento interno y externo.

El referido servidor incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 13 de su Reglamento General, números 7.3. Compras Públicas, 1 Analista de Compras Públicas, 9 y 11 del Estatuto Orgánico – Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante Resolución Administrativa 025 A - AMCH – 2014 de 9 de junio de 2014, que indica lo siguiente:

“...7.3. Compras Públicas.- 1 Analista de Compras Públicas.-9. Revisar los documentos precontractuales, en coordinación con las diferentes Direcciones, jefaturas y otras oficinas, y hacer las respectivas observaciones que correspondan para que todos los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento se cumplan bajo sus disposiciones.- 11. Coordinar y apoyar a la administración en los procesos de contratación e informar a la máxima autoridad y/o a la respectiva comisión Técnica sobre el estado de los mismos de forma mensual (...).”

Los resultados provisionales fueron comunicados al servidor antes indicado en memorando 006-AI-GADMCH-CR-2016 de 29 de marzo de 2016.

En comunicación de 8 de abril de 2016, el Analista de Compras Públicas, indicó:

“(...) Como es de su conocimiento mi período de gestión es desde el 03 de junio de 2014 al 29 de mayo de 2015 (...) Con respecto a la observación a los procesos de códigos: SIE-GADMCH-CP-017-2014, SIE-GADMCH-CP-012-014 y SIE-GADMCH-CP-002-015 manifiesto que como ex Analista de Compras Públicas y en función a mi puesto hablando administrativa mi obligación y responsabilidad era el llevar los procesos de contratación en sus diferentes modalidades hasta la fase precontractual y el registro del contrato, toda vez que existe la resolución INCOP-2013-00080 vigente en la cual dispone lo siguiente Artículo 2 “Disponer que las entidades contratantes señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP utilicen de manera obligatoria la herramienta de seguimiento de ejecución contractual de obras bienes y servicios incluidos los de consultoría que se encuentren habilitados en el portal de compras públicas. Disposición Final: La utilización de las herramientas informáticas para el seguimiento de ejecución contractual de obras, bienes y servicios, incluida consultoría, se aplicará de manera obligatoria para todos los contratos que provengan de procedimientos de contratación que